

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00340-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **RAFAEL ALBERTO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 y T.P. No. 112.914 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **POSITIVA S.A.**, en los términos del poder visto en archivo 6 del expediente digital.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la doctora **ROSANA MERCEDES DIAZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.842 y T.P. No. 258.179 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de procuradora judicial de la demandada **BUHLER AG SUCURSAL COLOMBIA**, conforme poder obrante en el archivo 10 del expediente digital.
3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas **POSITIVA S.A.** y **BUHLER AG SUCURSAL COLOMBIA**.
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico j1ato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez